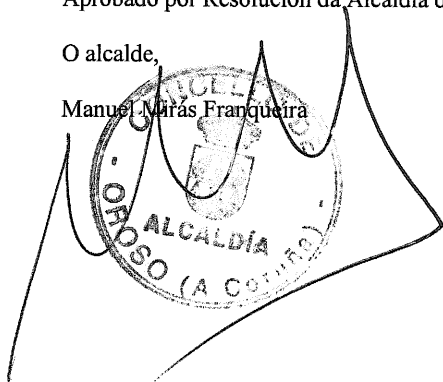


Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira



O secretario,

Salimón Núñez Méndez



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE OROSO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este pliego es poder determinar las condiciones técnicas de la contratación del suministro de energía eléctrica para las instalaciones del AYUNTAMIENTO DE OROSO, abasteciendo de dicha energía todos los suministros de edificios e instalaciones municipales.

La empresa adjudicataria, además de suministrar la energía eléctrica de acuerdo con el presente pliego, procederá a contratar el acceso a redes con el distribuidor correspondiente, actuando en nombre del ayuntamiento a la hora de efectuar las gestiones necesarias para la plena ejecución del contrato (contratación de pólizas de acceso, bajas y altas de suministros, pago de las tarifas de acceso a redes, reclamación de incidencias, etc.).

Igualmente tendrá como objeto el contrato el servicio de asesoramiento que permita impulsar el ahorro energético en las instalaciones municipales.

**2. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS.**

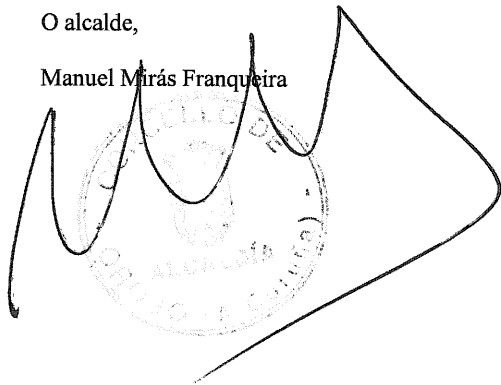
La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas, son los indicados en el anexo correspondiente. Para la elaboración de la oferta económica, se aportan las características de los suministros y los datos de consumo aproximados, según anexo correspondiente.

El comercializador adjudicatario deberá asegurar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con las características contractuales del mismo a los suministros detallados en el anexo, así como a los nuevos suministros que pudieran darse de alta durante el periodo de vigencia del contrato y que estarán sujetos a las mismas condiciones que establece este pliego para los actuales con el límite establecido en el pliego de prescripciones administrativas.

Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

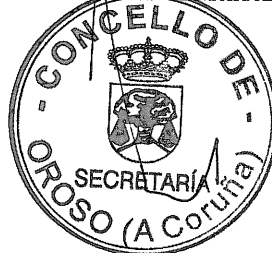
O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira



O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



El ayuntamiento podrá modificar durante la vigencia del mismo las potencias contratadas en los distintos periodos, así como dar de baja suministros no necesarios, en función de sus necesidades y dentro de los límites establecidos por la normativa. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, o en su caso, a la de último recurso, cuando las circunstancias así lo aconsejen, todo ello sin dar derecho a indemnización alguna al adjudicatario. El Ayuntamiento pagará los gastos que el distribuidor traslade al comercializador por los cambios solicitados, siempre y cuando no se debiesen a la ejecución de la oferta técnica del adjudicatario.

La Empresa Adjudicataria ha de aceptar las instalaciones actuales, y deberá tener completo conocimiento de la ubicación, naturaleza y uso de las instalaciones implicadas, del estado de todas las instalaciones de enlace correspondientes a los suministros que se les encomiendan hasta el ICP o equipo de medida, y de las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de los edificios, servicios y sus instalaciones.

La empresa adjudicataria dispondrá por parte del Ayuntamiento, de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, la Empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

### 3. DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DEL LICITADOR

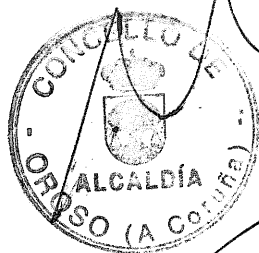
Durante el proceso de licitación, el licitador podrá acceder a toda la documentación en poder del ayuntamiento sobre sus instalaciones eléctricas a efectos de poder formular su oferta, hasta la fecha de dos días antes de finalización del periodo de presentación de ofertas. En particular podrá disponer de:

1. Facturación de los suministros de los últimos dos años.

Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira



O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



2. Estudio de ahorro energético realizado para el ayuntamiento de Oroso por consultora energética.

#### 4. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica del licitador se referirá exclusivamente al precio de la energía eléctrica suministrada, sin incluir IVA, Impuesto eléctrico ni tarifas de acceso a redes, ya sea por término potencia o término energía, cuya cuantía será determinada por la legislación en vigor en cada momento y repercutida al ayuntamiento.

Los licitadores interesados deberán presentar su oferta económica en el formato establecido en el Anexo I del presente pliego, la cual contendrá los siguientes componentes:

2. Precio unitario del Kw/hora suministrado, sin incluir IVA, Impuesto eléctrico ni el coste de la tarifa de acceso a redes, para cada uno de los siguientes periodos horarios:
  - a. Para aquellos suministros a los que se aplique la tarifa de acceso a redes 2.0A:
    - i. Precio Kw/hora de 0 a 24 horas. Precio unitario de licitación máximo: 0,059780 € kw/hora.
  - b. Para aquellos suministros a los que se aplique la tarifa de acceso a redes 2.0DHA:
    - i. Precio Kw/hora en periodo valle. Precio unitario de licitación máximo 0,045588 € kw/hora.
    - ii. Precio Kw/hora en periodo punta y llano. Precio unitario de licitación máximo 0,063587 € kw/hora.
  - c. Para aquellos suministros a los que se aplique la tarifa de acceso a redes 2.1A:
    - i. Precio Kw/hora de 0 a 24 horas. Precio unitario de licitación máximo 0,101578 € kw/hora.
  - d. Para aquellos suministros a los que se aplique la tarifa de acceso a redes 2.1DHA:
    - i. Precio Kw/hora en periodo valle. Precio unitario de licitación máximo 0,060940 € kw/hora.

Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira



O secretario,

Dalmiño Núñez Méndez



- ii. Precio Kw/hora en periodo punta y llano. Precio unitario de licitación máximo 0,097142 € kw/hora.
- e. Para aquellos suministros a los que se aplique la tarifa de acceso a redes 3.0A:
  - i. Precio Kw/hora en periodo valle. Precio unitario de licitación máximo 0,081197 € kw/hora.
  - ii. Precio Kw/hora en periodo punta. Precio unitario de licitación máximo 0,116849 € kw/hora.
  - iii. Precio Kw/hora en periodo llano. Precio unitario de licitación máximo 0,102260 € kw/hora.
3. Precio unitario de alquiler al mes de los equipos de medida. (máximo 20 euros/mes).

Los precios ofertados serán inalterables durante toda la duración del contrato.

La presentación de oferta presupone por el licitador el conocimiento de los parámetros de medida y facturación de las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de las diferencias con los citados datos facilitados en el presente pliego y anexos, para pretender un cambio de precio o reducción de prestaciones durante el periodo contractual. Ningún defecto o error de interpretación que pudiera contener o surgir del uso de documentos, estudios previos, suposiciones establecidas o información adicional suministrada a los licitadores por el Ayuntamiento de Oroso, relevará a la compañía Comercializadora Adjudicataria de las obligaciones dimanantes del contrato.

## 5. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

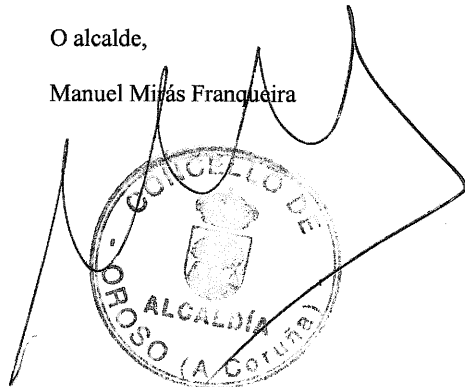
Los licitadores especificarán en una memoria los siguientes extremos:

1. Medidas de ahorro energético que el licitador ejecutará a su exclusiva costa en el caso de resultar adjudicatario, debiendo especificar los siguientes apartados, como mínimo:
  - a. Instalación en su caso de equipos específicos para propiciar el ahorro energético (baterías de condensadores, medidores

Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

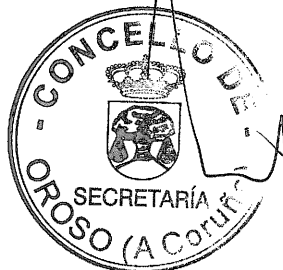
O alcalde,

Manuel Miñás Franqueira



O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



de calidad, equipos reductores de flujo, etc.). El licitador deberá detallar expresamente el número, así como las características técnicas de los mismos y el ahorro conseguido.

- b. Ejecución de otras medidas de ahorro que no conlleven la aportación de equipos o realización de obras y el ahorro esperado (cambio de tarifas, etc.).
  - c. Planificación de ejecución de las medidas de ahorro propuestas, a contar desde la formalización del contrato. El licitador presentará en un diagrama de Garant la previsión del inicio y duración de cada una de las medidas de ahorro energético propuestas.
2. Servicio de atención personalizado al ayuntamiento para la correcta ejecución del contrato, en el que se detalle:
- a. Metodología de resolución de incidencias mediante la atención personalizada por un gestor.
  - b. Relaciones con el distribuidor, tanto para la tramitación de posibles reclamaciones, como por razones de calidad del servicio y por cualquier otra de su competencia.
  - c. Prestaciones accesorias no comprendidas en el presente pliego y que redunden en una mejor prestación del servicio.

## 6. EJECUCIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATISTA

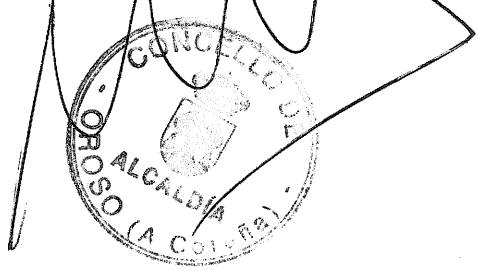
Una vez adjudicado definitivamente el contrato, el adjudicatario deberá proceder a tramitar ante el comercializador actual los cambios de titularidad de los contratos, así como formalizar los correspondientes contratos de acceso a red ante el distribuidor, todo ello en un plazo máximo de un mes y sin que suponga ningún coste para el ayuntamiento.

Será de cuenta exclusiva del comercializador realizar las gestiones oportunas con el distribuidor para que éste se encargue de la instalación de los equipos de medida reglamentarios necesarios para la ejecución de su oferta. Todo coste derivado de la instalación, salvo que implique la reforma del cuadro u obras anexas necesarias, será reconducido al alquiler pactado siendo por tanto de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira



O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



A mesmo tempo, procederá a executar las medidas de ahorro energético presentadas en la memoria de conformidad con la planificación temporal contenida en la misma.

Anualmente, y dentro del mes posterior, se presentará una memoria del resultado de la ejecución del contrato, en la que se detallará para cada punto de suministro:

1. Potencia instalada.
2. Total de kw consumidos, con desglose mensual.
3. Total de facturación, con desglose mensual.
4. Penalizaciones de energía reactiva y exceso de potencia.
5. Medidas de ahorro energético adoptadas.
6. Incidencias ocurridas (cambios de potencia contratada, etc.).

## 7. FACTURACIÓN

La facturación de la energía consumida se realizará con una periodicidad mensual, así como un resumen conjunto de la facturación global y de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin.

Junto con las facturas se adjuntará una relación-resumen en papel, agrupando las facturas por cada uno de los siguientes centros de coste: Alumbrado Público, Colegios públicos, Centros Sociales y Culturales, Centros e Instalaciones Deportivas, Centros Sanitarios y Resto de Dependencias.

La relación-resumen contendrá como mínimo los siguientes datos:

1. Identificación del suministro. (Nombre y NIS o CUPS)
2. Periodo de facturación.
3. Potencia instalada.
4. Kw/h consumidos en el periodo.
5. Base.
6. Iva.
7. Total.

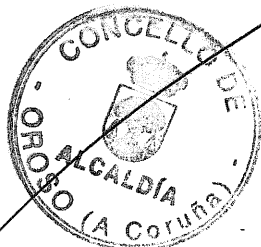
Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



8. Al final de cada relación, suma de los totales de los puntos 4, 5, 6 y 7.

La emisión de las facturas deberá ser antes del décimo día del siguiente mes. En el mismo plazo, el comercializador adjudicatario deberá remitir al responsable señalado por el ayuntamiento, por correo electrónico, un fichero informático apto para su importación a las bases de datos más comunes del mercado (Access, MySql o similar) con el resumen de facturación del periodo correspondiente en el que se contengan los mismos datos que constan en las facturas.

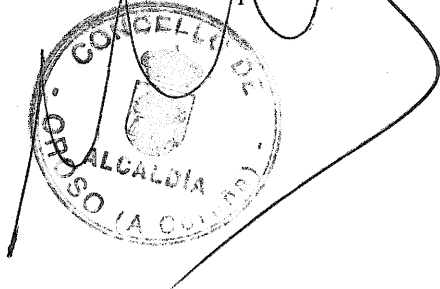
Cada una de las facturas deberá contener los siguientes extremos:

1. Importe económico de la factura, que deberá desglosarse obligatoriamente en el coste de tarifa de acceso a redes y el suministro en sí de la energía eléctrica, por lo que se distinguirán los siguientes conceptos en cada factura:
  - Coste de acceso a la red a satisfacer al distribuidor de energía eléctrica (no forma parte del contrato)
1. Facturación de término potencia: se facturará según lo establecido en el artículo 9, apartado 1 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.
2. Facturación de excesos de potencia: se facturará según lo establecido en el artículo 9, apartado 1 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.
3. Facturación energía reactiva: se facturará según lo establecido en el artículo 9, apartado 3 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones.
4. Facturación de término energía: su importe será la suma de los productos del consumo efectuado en cada período por el término de energía ofertado correspondiente, según lo establecido en el artículo 9, apartado 2 del R.D. 1164/2001 y posteriores modificaciones. Podrá acumularse a la facturación de la energía consumida (punto 1 apartado siguiente) si el programa informático

Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira



O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



no lo permitiese, siempre que a requerimiento del ayuntamiento se aclare el desglose correspondiente.

- Coste suministro de energía eléctrica (precio a satisfacer al adjudicatario, según su oferta):
  1. Facturación energía consumida en el periodo correspondiente, desglosando para cada periodo horario, según lo dispuesto en el artículo 4 del presente pliego: kw consumidos, precio unitario del periodo y total.
  2. Facturación de alquiler de equipos de medida: se aplicarán los precios ofertados en el apartado correspondiente.
- Impuesto eléctrico.
- IVA
- 2. Datos del contrato, con indicación expresa del tipo de instalación receptora: nº de contrato, ubicación del suministro, identificación del contador o equipo de medida, tarifa de peaje aplicada, potencias contratadas, CUPS y contrato de peajes suscrito con el distribuidor.
- 3. Periodo de facturación.
- 4. Fecha y lectura actual.
- 5. Fecha y lectura anterior.

Adicionalmente las facturas incluirán históricos de consumo de forma que se pueda ver el consumo de los últimos 12 meses desde el inicio del contrato.

El ayuntamiento suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

A fecha de inicio del contrato, la empresa adjudicataria hará las gestiones oportunas ante la distribuidora para hacer una lectura inicial de los contadores, la cual se facilitará al Ayuntamiento, y que servirá de base para la primera facturación.



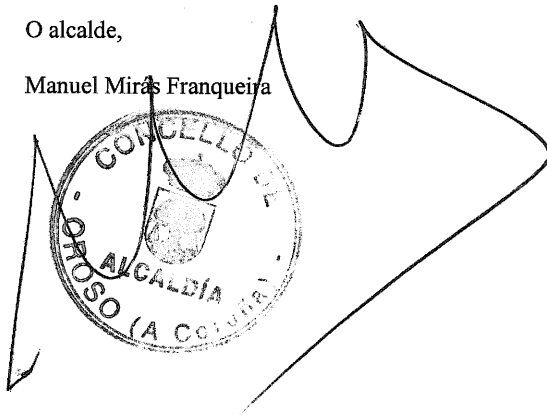
Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira

O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



## 9. EQUIPOS DE MEDIDA

La Compañía Comercializadora Adjudicataria se responsabilizará de que los equipos de medida cumplan con lo regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y en el Real

Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico, o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

La Compañía Comercializadora Adjudicataria se compromete a realizar sin coste adicional alguno las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida de acuerdo al artículo 16 del RD 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente, así como las parametrizaciones que sean necesarias en dichos equipos para la programación de festivos, cambios de calendarios de tarifa de acceso, etc. Será obligación de la Empresa Adjudicataria informar al Ayuntamiento de Oroso de la realización y resultados de dichas verificaciones.

La instalación, salvo que implique la reforma del cuadro, y el mantenimiento de los equipos de medida no correrá en ningún caso a cargo del Ayuntamiento, siendo reconducidos todos los gastos necesarios al precio de alquiler.

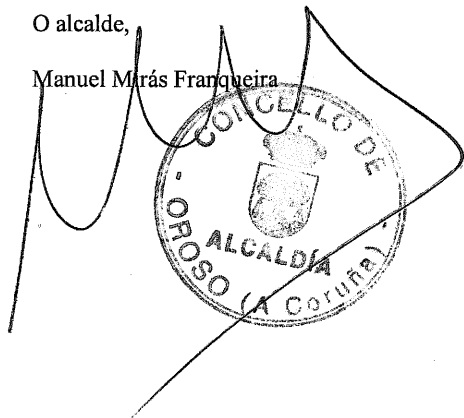
## 10. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La compañía Comercializadora elegida deberá garantizar que los índices de calidad del suministro de la energía eléctrica, en cada uno de los puntos, serán los que determina el RD-1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Orden ECO/797/2002 de 22 de marzo por el que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del

Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira



O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



suministro eléctrico, así como el RD-1454/2005 de 2 de diciembre por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico, y el RD1634/2006 (disposición adicional 18) en lo que hace referencia a los límites de calidad.

La comercializadora adjudicataria deberá informar al ayuntamiento, durante el primer trimestre del año natural, del número y duración de cortes e interrupciones en los suministros que se hayan producido.

Caso de que el ayuntamiento como consumidor tenga derecho a compensaciones económicas, la comercializadora los trasladará íntegramente al consumidor, adjuntando copia de la compensación recibida por parte del distribuidor.

El comercializador asesorará al Consumidor ante el Distribuidor, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad y calidad del producto.

El comercializador efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad de cada suministro, resolviendo las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.

No obstante, se deberá garantizar el suministro de energía demandada en todo momento durante el período contratado, aunque dicha demanda difiera de las cantidades estimadas en base a los consumos indicados en los últimos 12 meses.

## **11. CALIDAD DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

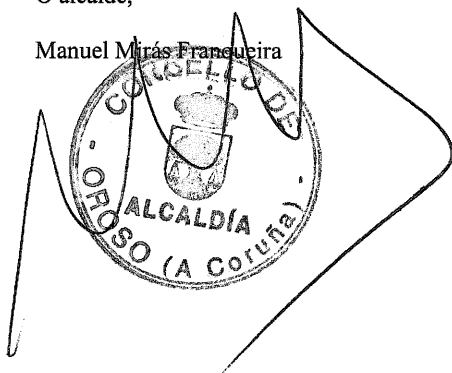
La calidad de atención y relación con el consumidor se determinará atendiendo a las características del servicio, entre las que se encuentran el conjunto de aspectos referidos al asesoramiento del consumidor en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y demás aspectos derivados del contrato suscrito.

La empresa adjudicataria, a través de su gestor, proporcionará al Ayuntamiento asistencia y asesoramiento en materia de contratación,

Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

O alcalde,

Manuel Mirás Francueira



O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



facturación, calidad de suministro y demás aspectos. Deberá asesorar periódicamente al Ayuntamiento, sobre los aspectos con incidencia en el coste de suministro, para lo cual presentará la siguiente información:

- Mensualmente, en soporte informático, los datos de consumo y facturación de los suministros contratados, haciéndolos llegar por correo electrónico al Ayuntamiento de Oroso.
- El Adjudicatario proporcionará un acceso de la red Internet en el que se pondrá a disposición de la/s persona/s que designe el Ayuntamiento toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico.

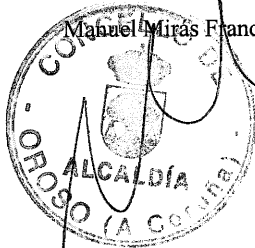
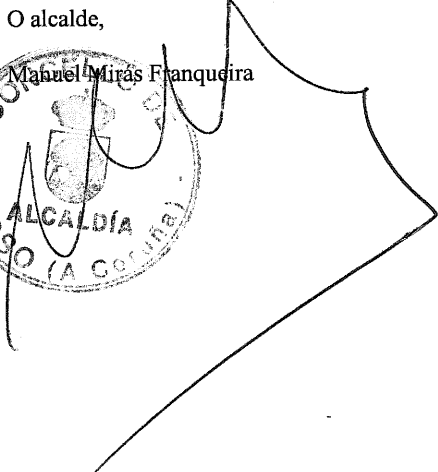
La Empresa Adjudicataria informará de las potencias a contratar para sucesivos suministros con objeto de minimizar el coste de los accesos a la red, así como otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

La Empresa Adjudicataria realizará sin coste alguno para el Ayuntamiento un estudio para optimizar las potencias contratadas y las tarifas para optimizar el coste energético del Ayuntamiento.

Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

O alcalde,

Manuel Mirás Franqueira



O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



### **ANEXO I – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D..... con DNI (ou Pasaporte ou documento que o substitúa)Nº .....actuando en nome propio (ou en representación de) ..... con , D.N.I. o C.I.F. Nº.....e con endereço en..... Nº ..... teléfono ..... toma parte no concurso para a contratación de suministro de enerxía eléctrica do concello de Oroso a cuxos efectos fai constar:

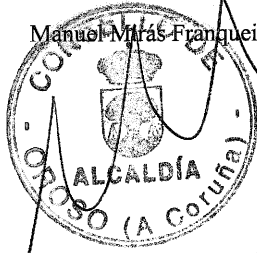
1º.- Que ofrece o seguinte prezo kw/hora, sin incluír IVA, Impuesto eléctrico nin o coste da tarifa de acceso a redes, para cada un dos seguintes periodos horarios:

- a. Para aqueles suministros aos que se lle aplique a tarifa de acceso a redes 2.0A:
    - i. Prezo Kw/hora de 0 a 24 horas: .....
  - b. Para aqueles suministros aos que se lle aplique a tarifa de acceso a redes 2.0DHA:
    - i. Prezo Kw/hora en periodo valle:.....
    - ii. Prezo Kw/hora en periodo punta e llano:.....
  - c. Para aqueles suministros aos que se lle aplique a tarifa de acceso a redes 2.1A:
    - i. Prezo Kw/hora de 0 a 24 horas:.....
  - d. Para aqueles suministros aos que se aplique a tarifa de acceso a redes 2.1DHA:
    - i. Prezo Kw/hora en periodo valle:.....
    - ii. Prezo Kw/hora en periodo punta e llano:.....
  - e. Para aqueles suministros aos que se aplique a tarifa de acceso a redes 3.0A:
    - i. Prezo Kw/hora en periodo valle:.....
    - ii. Prezo Kw/hora en periodo punta:.....
    - iii. Prezo Kw/hora en periodo llano:.....
4. Precio unitario de alquiler al mes de los equipos de medida: ..... euros.

Aprobado por Resolución da Alcaldía do 25/06/2010

O alcalde,

Manuel Mirás-Franqueira



O secretario,

Dalmiro Núñez Méndez



2º.- Que coñece e acepta incondicionalmente cantas obrigas se deriven dos Pregos de Cláusulas Administrativas Particulares e Técnicas do presente contrato.

3º.- Que acompaña a documentación esixida no Prego de Cláusulas Administrativas Particulares.